BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko ága guive
Construyendo el futuro hoy

CEO Nº 126/2017

Asunción, 30 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: BNF LCO SBE N° 25/2017 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Directorio, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03, a los efectos de elevar el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 25/2017 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** con ID N° 322.638.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 63 de fecha 04 de julio de 2017, modificado por Resolución N° 16 Acta 90 de fecha 10 de octubre de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento por la cual resolvió designar como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas al Señor HUGO MARIANO DÍAZ VERA, como COORDINADOR, a los señores BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA y RUCTH LELIS ROMAN MORINIGO como MIEMBROS y a la señora CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID como SECRETARIA.

Cabe señalar que por Resolución N° 9 Acta 69 de fecha 25 de julio de 2017 el Directorio del Banco Nacional de Fomento autorizó la modificación de la Resolución N° 6 Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Así mismo, por Resolución Nº 8 Acta 82 de fecha 12 de septiembre de 2017 el Directorio del Banco Nacional de Fomento, autorizó el llamado y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 24 de octubre de 2017 y de acuerdo al Acta de la Sesión Pública Virtual SBE ID N° 322638, presentaron sus propuestas las siguientes firmas:

PARTICIPANTES N°	OFERENTES PARTICIPANTES DE LA SUBASTA
1	FARRES S.A.C.E.I.
2	TONINA S.A.
3	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.

De acuerdo al Acta de la mencionada Sesión Pública Virtual, se detalla a continuación los mejores lances de cada Proveedor por ítem.

Ítem 1: NEUMATICOS	
Oferente	**Mejor Precio**
IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	689.000.000

Ítem 2: BATERIAS	
Oferente	**Mejor Precio**
FARRES S.A.C.E.I.	109.400.000
TONINA S.A.	109.500.000
IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	111.000.000

RUTH ROMÁN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

ÍTEMS GANADOS POR PROVEEDOR

Proveedor: IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.

Ítem	Precio Ganador
Lote 1: NEUMATICOS	689.000.000

Proveedor: FARRES S.A.C.E.I.

Ítem	Precio Ganador
Lote 2: BATERIAS	109.400.000

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobres de ofertas de fecha 25 de octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

PARTICIPANTES N°	OFERENTES PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	Lote N° 1 Precio Total (IVA Incluido) G.	Lote N° 2 Precio Total (IVA Incluido) G
1	TONINA S.A.	No Cotiza	109.500.000
2	FARRES S.A.C.E.I.	No Cotiza	109.400.000
3	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	689.000.000	111.000.000

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres de ofertas**: Ninguna

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferentes	FARRES S.A.C.E.I.	TONINA S.A.	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (*)
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Legal Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(**) CUMPLE	(**) CUMPLE	(**) CUMPLE

RUTH ROMÁN MORÍÑIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINA [illegible] GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ [illegible]
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VI[illegible]
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofe[illegible]

(*) En el formulario de la oferta física presentada por la firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.** se observa que en los ítems N° 5, 6, 8 y 9 del Lote N° 1 "Neumáticos", consigna como precios totales G. 1.800.000, G. 72.000.000, G. 120.468.000 y G. 99.200.000, montos que superan los precios del Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE de G. 1.584.000, G. 69.600.000, G. 120.000.000 y G.96.000.000, respectivamente, **lo cual no permite el Art. 42° del Decreto N° 1107/14.**

Por tal motivo, siendo dicho documento de carácter sustancial se procede **a rechazar la oferta presentada por** la firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L,** para el Lote Nº 1, de conformidad al Art. 42° del Decreto Nº 1107/14 que establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica. Al no haber otra oferta que evaluar **para el Lote N° 1 "Neumáticos", corresponde declarar desierto el mencionado Lote.**

(**) Según consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ sobre si el oferente o representante legal es funcionario público o no, se informa cuanto sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	OFERENTE	REGISTRO EN EL SINARH
OSVALDO FARRES DUARTE	807.869	FARRES S.A.C.E.I.	No registra datos
BLANCA HILDA DUARTE DE FARRES	203.765		No registra datos
OLEGARIO FARRES MONGELOS	105.972		No registra datos
ESTEBAN ENRIQUE TONINA FAIMAN	531.346	TONINA S.A.	No registra datos
ALBERTO SEBASTIAN TONINA PEREZ	1.743.197		No registra datos
EMILIO DOMINGO TONINA PEREZ	3.500.490		No registra datos
ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ	3.414.017	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	No registra datos
RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE	400.742		No registra datos
LETICIA CAROLINA VERA PICCHIONI	1.872.333		No registra datos

- **Verificación de Registros Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 21 de noviembre de 2017 se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas:**

De conformidad a la disposición contenida en el Núm. 2) Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes considerando que no se observan errores aritméticos. La tabla comparativa de precios queda de la siguiente manera:

LOTE N° 2: BATERÍAS.						TONINA S.A.		FARRES S.A.C.E.I.		IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 110 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	10	640.000	6.400.000	780.000	7.800.000	739.000	7.390.000
2	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 180 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	10	1.200.000	12.000.000	1.000.000	10.000.000	1.124.500	11.245.000
3	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 95 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	130	610.000	79.300.000	620.000	80.600.000	618.500	80.405.000
4	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 90 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	20	590.000	11.800.000	550.000	11.000.000	598.000	11.960.000
Precio Total							109.500.000		109.400.000		111.000.000

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARÁN GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARISA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

LIC. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación de los precios de ofertas:**

Se procedió a comparar los precios ofertados por las firmas oferentes con los precios referenciales de la convocante conforme la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

LOTE N° 2 "BATERÍAS"									
PRECIO REFENCIAL BNF				TONINA S.A.		FARRES S.A.C.E.I.		IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio total IVA incluido G.	Precio total (IVA incluido) G.	%	Precio total (IVA incluido) G.	%	Precio total (IVA incluido) G.	%
1	BATERIA 12 VOL. 110 AMPER. Conforme a PBC	10	7.535.630	6.400.000	-15%	7.800.000	4%	7.390.000	-2%
2	BATERIA 12 VOL. 180 AMPER. Conforme a PBC	10	11.512.500	12.000.000	4%	10.000.000	-13%	11.245.000	-2%
3	BATERIA 12 VOL. 95 AMPER. Conforme a PBC	130	83.370.690	79.300.000	-5%	80.600.000	-3%	80.405.000	-4%
4	BATERIA 12 VOL. 90 AMPER. Conforme a PBC	20	12.596.260	11.800.000	-6%	11.000.000	-13%	11.960.000	-5%
Precio Total			**115.015.080**	**109.500.000**	**-5%**	**109.400.000**	**-5%**	**111.000.000**	**-3%**

Del cuadro precedente se desprende que las ofertas presentadas por los oferentes **FARRES S.A.C.E.I., IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L y TONINA S.A., se hallan dentro** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación.

La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla contemplada en los CDP Nº 314/2017 y 315/2017, ambos de fecha 08 de junio de 2017. Atendiendo que el llamado es plurianual, la ejecución del contrato estará sujera a la aprobación Presupuestaria del ejercicio 2018, de acuerdo a lo previsto en el art. 14º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **Aplicación del margen de preferencia:**

La firma **FARRES S.A.C.E.I.** presenta en su carpeta de Oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 12524 emitido en fecha 20 de marzo de 2017 con vencimiento 18/03/2018. Conforme a la Circular DNCP Nº 35/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Subgerencia de Evaluación de Ofertas procedió a verificar la autenticidad del Certificado de Origen Nacional presentado por la mencionada firma y la veracidad de los datos contenidos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, constatándose que solamente se obtiene el Certificado N° 12514 de fecha 20 de marzo de 2017 con vencimiento 18/07/2017.

Al respecto, la Subgerencia de Evaluación de Ofertas por nota BNF SEO Nº 414 de fecha 21 de noviembre de 2017 solicitó a la Gerencia de Área Asuntos Legales, un Dictamen sobre la inconsistencia de los datos observados en dichos documentos. La misma fue contestada a través del Dictamen Nº 639 del 29 de noviembre de 2017, en el cual se expresa:

"De los antecedentes remitidos, surge que el Certificado Nº 12524 presentado con la oferta, que se encuentra foliado y firmado por el representante de la firma FARRES S.A.C.E.I., al ser verificado conforme a la normativa indicada en la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, no se halla registrado entre los Certificados autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio, figurando solamente el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 12514 de fecha 20 de marzo de 2017 con fecha de vencimiento 18 de julio de 2017, anterior a la sesión pública virtual (24/10/2017) y a la fecha de apertura de sobres de ofertas de la presente convocatoria (25/10/2017).

En ese sentido, si bien el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado de referencia establece: "...Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, ***la oferta no será descalificada, pero no podrá***

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VER
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA DANIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

acogerse al beneficio…", *en el caso particular, no puede soslayarse lo que, con respecto a la evaluación de las ofertas por el Comité de Evaluación, dispone el artículo 26 de la Ley 2051/03 en cuanto que no será objeto de evaluación, entre otros: "...cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o* ***afecte la legalidad*** *y la solvencia de las propuestas"*

En el caso que nos ocupa, de las informaciones recabadas relativas a la autenticidad del documento presentado por la firma FARRES S.A.C.E.I., surge que la conducta observada por la mencionada firma, efectivamente ***afecta la legalidad de su oferta****, ya que eventualmente podría ser tipificada como hecho punible contra la Prueba Documental previsto en el artículo 246 del Código Penal en los términos siguientes: "El que produjera o usara un documento no auténtico con intención de inducir en las relaciones jurídicas al error sobre su autenticidad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa".*

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, consideramos que el Comité de Evaluación indefectiblemente deberá descalificar la oferta de la firma FARRES S.A.C.E.I., debiendo adicionalmente, realizar la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la instrucción del respectivo sumario al oferente afectado, conforme al procedimiento contemplado en el Decreto 7434 del 7 de octubre de 2011 "Por el cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Por último, recordamos que, en atención a lo dispuesto en el inc. 1°) y 3°) del artículo 286 del Código Procesal Penal, el Banco Nacional de Fomento se halla obligado a denunciar al Ministerio Público el hecho en cuestión, a cuyo efecto corresponderá que el órgano superior de la Institución lo autorice expresamente.

En consecuencia, conforme a lo sugerido por la Gerencia de Área de Asuntos Legales, a través del dictamen transcripto, se procede a rechazar la oferta presentada por la firma **FARRES S.A.C.E.I.**

Por otro lado, la Subgerencia de Evaluación de Ofertas por notas BNF CEO Nº 366 y 367, ambas de fecha 09 de noviembre de 2017, solicitó a la firma **TONINA S.A. e IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.** respectivamente, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para aplicar el margen de preferencia correspondiente.

Como consecuencia de la solicitud realizada, y habiendo transcurrido el plazo establecido, las mencionadas firmas **no presentaron** el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para aplicar el margen de preferencia correspondiente.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el cuadro de la **"Tabla comparativa de precios de las ofertas"**, queda de la siguiente manera:

LOTE N° 2: BATERÍAS.						TONINA S.A.		IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 110 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	10	640.000	6.400.000	739.000	7.390.000
2	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 180 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	10	1.200.000	12.000.000	1.124.500	11.245.000
3	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 95 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	130	610.000	79.300.000	618.500	80.405.000
4	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 90 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	20	590.000	11.800.000	598.000	11.960.000
Precio Total							**109.500.000**		111.000.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja para el **Lote Nº 2 "BATERIAS"** corresponde a la presentada por la firma **TONINA S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03

RUTH ROMERO DOMÍNGUEZ
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIA ALCARAZ IRIBERIA
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Of

se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TONINA S.A.**, a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

OFERENTES	TONINA S.A.
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple / No cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

- **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **TONINA S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Cualquier otro documento adicional requerido	**TONINA S.A.**
	Cumple / No cumple
Balances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101), de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros (Años: 2014, 2015 y 2016).	Cumple
Declaración Jurada que el Oferente cuenta con la Infraestructura y los equipos necesarios para la alineación y balanceo de los neumáticos y para la medición, colocación e instalación de las baterías, en base a lo requerido en el Plan de Entrega y Cumplimiento, de acuerdo al lote ofertado.	Cumple
Contratos o facturas en los que el oferente demuestre haber proveído Neumáticos y Baterías a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 2 (dos) años, como mínimo, 1 (uno) por año. (Años: 2015 y 2016), de acuerdo al lote ofertado.	Cumple
Declaración Jurada donde indique que cuenta con infraestructura de Centro de Colocación de Neumáticos para cambio de cubiertas y servicio de Alineación y Balanceo de Ruedas, para el lote N° 1.	N/A
Declaración Jurada de Compromiso de provisión en tiempo y forma	Cumple

RUTH ROMÁN RODRÍGUEZ Miembro Comité de Evaluación
BALBINO [illegible] ÁLEZ Comité [illegible]
SILVIA MARIELA ALCARAZ HERREBIA Miembro Comité de Evaluación
Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VE[illegible] Coordinador Comité de Evaluación de Ofer[illegible]

Autorización del Fabricante, o presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante en el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	Cumple *
En el caso de Representantes o distribuciones entre Empresas locales, deberá ser acreditado por el representante de la marca en Paraguay.	Cumple *
Garantía escrita de que las Baterías cuentan con una garantía mínima de 6 (seis) meses y en el caso de las cubiertas de 25.000 km (veinticinco mil kilómetros).	Cumple
Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas: Catálogos, planilla de datos que contengan fecha de fabricación y fecha de vencimiento, tiempo de utilidad máxima; informaciones al consumidor, etc.	Cumple
Declaración Jurada de que los Neumáticos no son re-manufacturados	N/A
Patente Comercial al día.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Certificado de Origen Nacional del Ministerio de Industria y Comercio.	Sin Dato
Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.	Cumple

(*) Para la firma del contrato se deberá presentar los mencionados documentos debidamente legalizados

- **Solicitud de aclaraciones de las ofertas y las respuestas de los oferentes:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma **TONINA S.A.,** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Por nota BNF CEO N° 366 de fecha 09 de noviembre de 2017, se ha solicitado a la firma **TONINA S.A.**, la presentación del siguiente documento:

✓ *Certificado de Origen Nacional del Ministerio de Industria y Comercio.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **TONINA S.A**. no ha presentado la documentación requerida para la "*Aplicación del Margen de Preferencia*" ya que los productos ofertados son de procedencia extranjera.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:**

Por nota BNF CEO N° 379 de fecha 14 de noviembre de 2017, la Subgerencia de Evaluación de Ofertas remitió a la Gerencia Departamental de Administración – División de Servicios Generales, la especificaciones técnicas presentada por la firma **TONINA .S.A**, para verificar si la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, la División de Servicios Generales de la Gerencia Departamental de Administración informó que la oferta presentada por la mencionada firma se ajusta a las especificaciones técnicas.

- **Verificación de la Capacidad Financiera**:

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **TONINA S.A.**, constatándose lo siguiente:

Parámetros considerados para análisis de Balances (2014, 2015 y 2016)

Oferentes	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Igual o mayor a 1,00 en promedio en los últimos 3(tres) años	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo
TONINA S.A.	117,89	0,10	9,23 %

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

Índice de liquidez: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de endeudamiento: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de rentabilidad: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALDARA HERMIDA
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN RODRIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRETO GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

Nota: El resultado del análisis de la capacidad financiera fue efectuado por la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieras, según informe G.D.F. Nº 6.113/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017.

- **Propuesta de adjudicación:**

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos, económicos y de experiencias realizada a la firma **TONINA S.A.**, se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas propone adjudicar la presente convocatoria de acuerdo al siguiente cuadro:

➢ **OFERENTE: TONINA S.A.**

LOTE Nº 2: BATERÍAS									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**
1	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 110 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	10	VOLTA	TURQUIA	640.000	6.400.000
2	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 180 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	10	DYNEX	INDIA	1.200.000	12.000.000
3	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 95 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	130	DYNEX	INDIA	610.000	79.300.000
4	26111703-002	BATERIA 12 VOL. 90 AMPER. Conforme a PBC	Unidad	UNIDAD	20	DYNEX	INDIA	590.000	11.800.000
Precio Total: Guaraníes ciento nueve millones quinientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**109.500.000**

La convocante formalizará la adjudicación mediante un contrato, que será administrado por la Gerencia Departamental de Administración.

- **Recomendación:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° y al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACION de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 25/2017 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS"**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, de la siguiente manera:

✓ Declarar Desierto el **Lote N° 1 "NEUMÁTICOS"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° inciso b) [1] de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

✓ Adjudicar a la firma **TONINA S.A.**, el **Lote N° 2 "BATERÍAS"** por la suma de G. 109.500.000.- (Guaraníes ciento nueve millones quinientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Se adjunta proyecto de resolución.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

Nota: La funcionaria CYNTHIA MONGELOS DAVID, se encuentra con permiso en la fecha.

[1] **Artículo 30°.- Declaración de Licitación Desierta**
"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Subgerente Operativo de Contrataciones

RICARDO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino